



# LEY DEPARTAMENTAL Nº 437

del 27 de octubre de 2021

Oscar Gerardo Montes Barzón  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

## **LEY DEPARTAMENTAL DE RECALIFICACIÓN DE CILINDROS Y REPOSICIÓN DE KITS EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**ARTÍCULO 1º (OBJETO).**- La presente ley tiene por objeto incorporar el componente de “Recalificación de Cilindros y Reposición de kits de conversión y/o transformación de vehículos en tercera y quinta generación y otras a Gas natural vehicular” al programa de conversión de vehículos a Gas Natural Vehicular GNV, en el Departamento de Tarija”.

**ARTÍCULO 2º (FUENTE DE FINANCIAMIENTO).**- Incorpórese el componente de recalificación y reposición de cilindros y kits de conversión y/o. transformación de vehículos al proyecto de reconversión de vehículos a GNV, utilizando como fuente de financiamiento para ello el fondo rotatorio creado por la Ley Nº 3802 y el D.S. Nº 118 de 6 de mayo de 2009.

**ARTÍCULO 3º (EJECUCIÓN).**- La ejecución de la Recalificación de Cilindros y Reposición de kits de conversión y/o. transformación de vehículos en tercera y quinta generación y otras a Gas Natural Vehicular (GNV), será realizada por el Órgano Ejecutivo Departamental a través de la Unidad Organizacional Desconcentrada del Programa de Reconversión Vehicular GNV Tarija como entidad ejecutora.

**ARTÍCULO 4º (DEL USO DE LOS FONDOS RECUPERADOS).**- Los recursos del fondo rotatorio del programa de reconversión vehicular a GNV, serán de uso exclusivo para la conversión, recalificación de cilindros y reposición de kits.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ÚNICA.**- El Órgano Ejecutivo Departamental deberá reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a 60 días a partir de la publicación de la presente norma.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.**- Para la ejecución del programa de reconversión vehicular GNV Tarija y su nuevo componente de Recalificación de Cilindros y Reposición de kits de la conversión y/o. transformación de vehículos, se aplicarán de manera subsidiaria las leyes 3802, los Decretos 29629, 2782, 675, 1344, 1598, 27596 y los reglamentos específicos sobre la materia en cuanto sea necesario.



Es sancionada a los 20 días del mes de Octubre del año 2021, en sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Nicolás Montero Andrechi, Laura D. Corrales R.

**POR TANTO:** La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación del Departamento, en la ciudad de Tarija, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintiún años.

**Fdo. OSCAR GERARDO MONTES BARZÓN.**

LIC. OSCAR GERARDO MONTES BARZÓN  
GOBERNADOR  
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA